

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/144/2021

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **doce** horas del día **Primero de Junio de dos mil veintiuno**, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante oficio **DA/3493/2021**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Dirección de Administración**, bajo el siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura del **oficio no. DA/3493/2021**, suscrito por el **Director de Administración**, a través del cual envía "**04 Invitaciones a Licitaciones a (cuando menos tres personas, Simplificada Menor, Simplificada Consolidada Menor y Simplificada Consolidada Mayor)**", correspondientes al **4to Trimestre de 2020**", susceptibles de ser clasificados como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

**Desahogo del orden del día**

**I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.-** Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

**II.- Instalación de la sesión. -** Siendo las **doce** horas del día **primero de Junio de dos mil veintiuno**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

**III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. -** A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

**IV.- Lectura del oficio no. DA/3493/2021**, suscrito por el **Director de Administración**, a través del cual envía **“04 Invitaciones a Licitaciones a (cuando menos tres personas, Simplificada Menor, Simplificada Consolidada Menor y Simplificada Consolidada Mayor)**, correspondientes al **4to Trimestre de 2020”**, susceptibles de ser clasificadas como **confidenciales**. - De la lectura de las documentales, se advierte que éstos contienen datos personales, susceptibles de ser clasificados como confidenciales. -----

**V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.-** En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de determinar su clasificación y elaboración en versión pública.-----

### ANTECEDENTES

**UNO.** - A través del oficio no. **DA/3493/2021**, suscrito por el **Director de Administración** de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **“04 Invitaciones a Licitaciones a (cuando menos tres personas, Simplificada Menor, Simplificada Consolidada Menor y Simplificada Consolidada Mayor)**, correspondientes al **4to Trimestre de 2020”**, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública, toda vez que éstos contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial. -----

**DOS.-** En consecuencia, el Coordinador de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1187/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

### CONSIDERANDO

**I.-** De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los **“04 Invitaciones a Licitaciones a (cuando menos tres personas, Simplificada Menor, Simplificada Consolidada Menor y Simplificada Consolidada Mayor)**, correspondientes al **4to Trimestre de 2020”**; remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el **Director de Administración** a través de su similar **DA/3108/2021**. -----

**II.-** Los que integramos este **Comité de Transparencia**, procedemos a realizar el análisis de las documentales descritas en el considerando que antecede, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. -----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

8

Toda vez que del análisis realizado a las **“04 Invitaciones a Licitaciones a (cuando menos tres personas, Simplificada Menor, Simplificada Consolidada Menor y Simplificada Consolidada Mayor), correspondientes al 4to Trimestre de 2020”**; se advierte que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a un tercero, que lo hace identificado o identificable. Por lo que es imprescindible, proteger los datos de acceso restringidos de conformidad con lo siguiente:

<p><b>“04 Invitaciones a Licitaciones a (cuando menos tres personas, Simplificada Menor, Simplificada Consolidada Menor y Simplificada Consolidada Mayor), correspondientes al 4to Trimestre de 2020”</b></p>	<p><b>Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que en dichos documentos se proteja la información confidencial respectiva, por las razones señaladas a continuación:</b></p>
<p>➤ I.- Licitación número IA-827004999-E16-2020 Invitación a cuando menos tres personas <u>Lista de Invitados:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio No: CCMTCTRF/0552/2020. de fecha 06 de Octubre de 2020</li> <li>2. Oficio No: CCMTCTRF/0553/2020. de fecha 06 de Octubre de 2020</li> <li>3. Oficio No: CCMTCTRF/0554/2020. de fecha 06 de Octubre de 2020</li> </ol> <p>➤ II.- Vigésima Tercera Sesión Ordinaria Invitación a Licitación Simplificada Consolidada Menor Asunto 2 <u>Lista de Invitados:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Invitación Núm.: ILS/0635/2020 de fecha 14 de noviembre de 2020</li> <li>2. Invitación Núm.: ILS/0636/2020 de fecha 14 de noviembre de 2020</li> <li>3. Invitación Núm.: ILS/0637/2020 de fecha 14 de noviembre de 2020</li> </ol> <p>➤ III.- Vigésima Tercera Sesión Ordinaria Invitación a Licitación Simplificada Consolidada Menor Asunto 3, Primera Ocasión <u>Lista de Invitados:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Invitación Núm.: ILS/640/2020 de fecha 14 de noviembre de 2020</li> <li>2. Invitación Núm.: ILS/638/2020 de fecha 14 de noviembre de 2020</li> <li>3. Invitación Núm.: ILS/639/2020 de fecha 14 de noviembre de 2020</li> <li>4. Invitación Núm.: ILS/640/2020 de fecha 14 de noviembre de 2020</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C) (Persona Física).</b> - Que el INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.</li> <li>✓ <b>Clave Única de Registro de Población (CURP) (Persona Física).</b> - Que el Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.</li> <li>✓ <b>Nombre (Persona Física y/o Quien Recibe).</b> - Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>✓ <b>Firma (Persona Física y/o Quien Recibe).</b>- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>✓ <b>Número Telefónico Fijo y/o Celular.</b>- Que en la Resolución RDA 1609/16 emitida por el INAI se estableció que el número de teléfono se refiere al dato numérico para la prestación del servicio de telefonía fija o celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del Estado y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio. El número telefónico, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del</li> </ul>

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

8

<p>➤ IV.- Vigésima Segunda Sesión Ordinaria Invitación a Licitación Simplificada Mayor Asunto 3, Primera Ocasión <u>Lista de Invitados:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Invitación Núm.: ILS/654-A/2020 de fecha 14 de noviembre de 2020</li> <li>2. Invitación Núm.: ILS/654-B/2020 de fecha 14 de noviembre de 2020</li> <li>3. Invitación Núm.: ILS/654-C/2020 de fecha 14 de noviembre de 2020</li> <li>4. Invitación Núm.: ILS/654-D/2020 de fecha 14 de noviembre de 2020</li> <li>5. Invitación Núm.: ILS/654-E/2020 de fecha 14 de noviembre de 2020</li> </ol>	<p>mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos obligados para un determinado propósito o hubieren sido obtenidos en ejercicio de sus funciones, análisis que resulta aplicable al presente caso.</p> <p>✓ <b>Correo Electrónico.</b> - Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1730/18 emitidas por la INAI se señala que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.</p>
---	--

Los datos testados en la documental señalada con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero,

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 3 | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados este Comité **determina** procedente **Confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las "04 Invitaciones a Licitaciones a (cuando menos tres personas, Simplificada Menor, Simplificada Consolidada Menor y Simplificada Consolidada Mayor), correspondientes al 4to Trimestre de 2020"**, descritos en el **considerando II** de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el **voto por unanimidad** de sus integrantes **resuelve**:-----

**PRIMERO.** - Se **Confirma** la clasificación y elaboración en versión pública de las **"04 Invitaciones a Licitaciones a (cuando menos tres personas, Simplificada Menor, Simplificada Consolidada Menor y Simplificada Consolidada Mayor), correspondientes al 4to Trimestre de 2020"**., descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

**SEGUNDO.** - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Dirección de Administración**, que este Comité, **Confirma** la clasificación y elaboración en versión pública de las **"04 Invitaciones a Licitaciones a (cuando menos tres personas, Simplificada Menor, Simplificada Consolidada Menor y Simplificada Consolidada Mayor), correspondientes al 4to Trimestre de 2020"**, señaladas en el **considerando II**, **Versión Pública** que dicha Dependencia, por ser el área responsable de dichas documentales, deberá elaborar en términos de la presente Acta, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.




COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».


**VI.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

**VII.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las **trece horas con treinta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

  
**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Presidente

  
**Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**  
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Secretario

  
**Lic. Jesús Enrique Martínez Beuló**  
Coordinador de Modernización e Innovación  
Vocal

